



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO FLAMENGO

En Osorno a **04 MAR 2013**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **CLUB DEPORTIVO FLAMENGO** Personalidad Jurídica N°148-F, representada por su presidente, don **ALFONSO PILLANCAR ARAUS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.320.333-3, domiciliado en Gabriela Mistral N°42, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña del lote 13 manzana 21, de esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, de una superficie aproximada de 424 mts². La propiedad figura inscrita a mayor cabida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 360 N° 486 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 1982.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**, representado por su presidente don **ALFONSO PILLACAR ARAUS**, la sede social ubicada en el inmueble antes individualizado.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 04 del 21 de Febrero de 2013, aprobó la cesión en comodato al **CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**, del inmueble municipal, ubicado en René Schneider N°2291, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años con carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse de la sede social antes individualizado, con la finalidad de desarrollar las actividades propias de la institución, en conformidad con sus estatutos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEXTO: Los gastos de mantención, cuidado, conservación, implementación y demás serán de cargo del **CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de la obligación que se imponen en este contrato, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuencialmente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ALFONSO PILLANCAR ARAUS**, para actuar en representación del **CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**, consta en Decreto Exento N° 14.523 de fecha 19 de Noviembre de 2012.

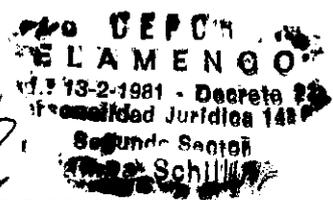
DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

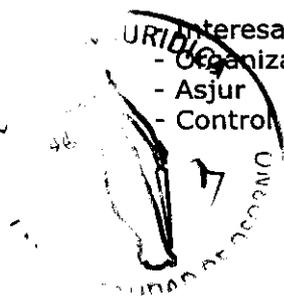
ALFONSO PILLANCAR ARAUS
Presidente
Club Deportivo Flamenco



JBV/JCP/isp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control





CERTIFICADO N°32.-

04 MAR 2013

MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA, SECRETARIA DEL CONCEJO OSORNO (S), certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 04 del Concejo en reunión sostenida el día 21 de FEBRERO de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Entregar en comodato por cuatro años, de carácter precario, inmueble municipal, con una superficie aproximada de 424 mts²., lote 13 de la manzana 21, ubicado en la calle René Schneider N°2291, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, al CLUB DEPORTIVO FLAMENGO". El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 360, N°486 del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°179 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 01 de febrero de 2013, Informe N°11 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de enero de 2013, y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la mayoría absoluta de los señores Concejales asistentes.

Se abstiene el Concejales Emeterio Carrillo Torres.

ACUERDO N°37.-

OSORNO, FEBRERO 21 DE 2013.



Maria Isabel Gallardo Ortega
MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S)

MIGO/cgia.
Distribución:

- DIDECO.
- ASESORIA JURIDICA. /
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- Carpeta Sesión Ord. N°04 DEL 21.02.13.
- Archivo.

ID :- 281730

Mackenna S.